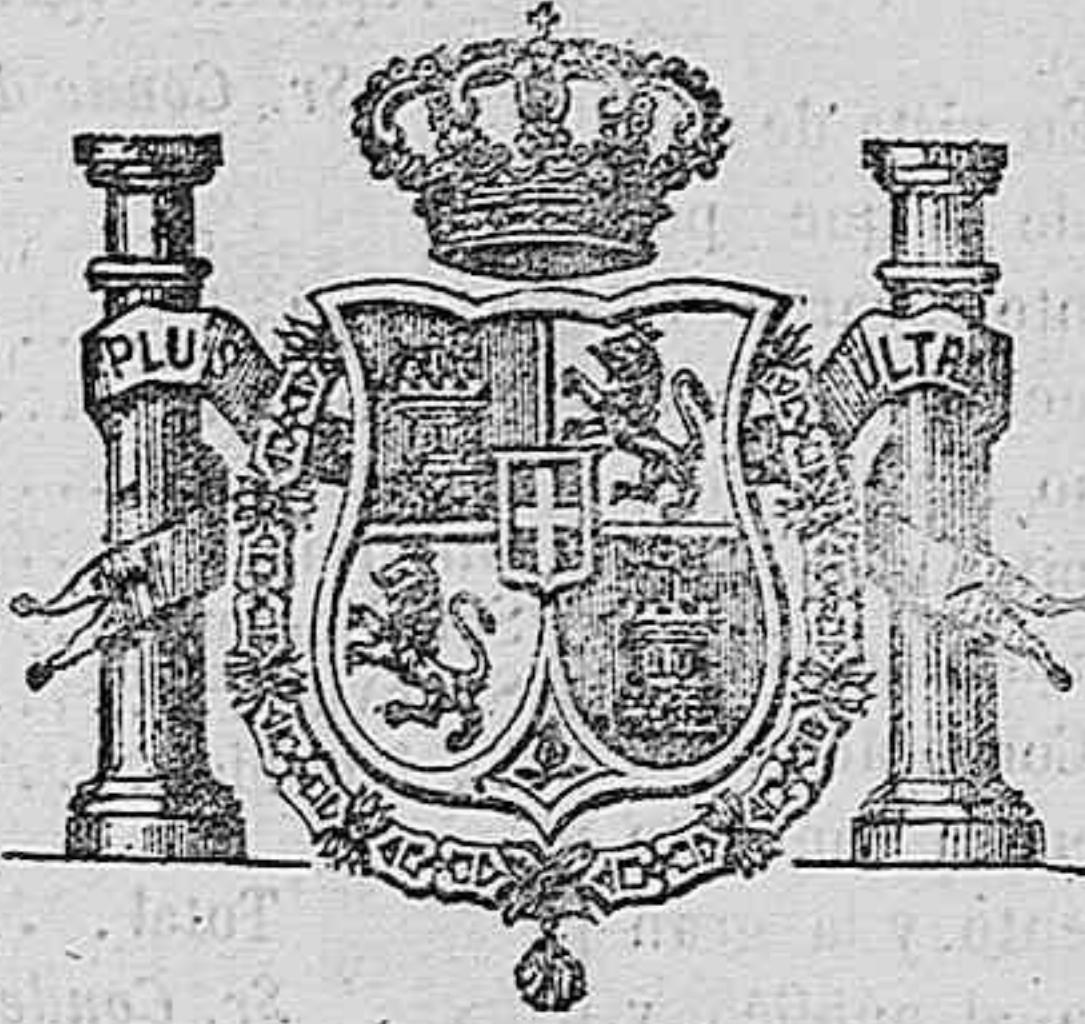


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Ley de 5 de Noviembre de 1857.*)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo Sr. Capitán general.

### SECCION OFICIAL.

*En la Gaceta de Madrid del 22 de Febrero actual, núm. 53, se halla inserto lo siguiente:*

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

##### CIRCULAR.

Constituido un nuevo Ministerio, ó modificado el anterior bajo mi presidencia, si el ciego espíritu de partido no pretendiese falsear lo que el Gobierno es y representa, sería innecesario que manifestase á V. S. cuál es la significación, la tendencia y el patriótico fin á que dirigirán sus esfuerzos con perfecto y unánime acuerdo los actuales Consejeros de la Corona.

Conservar la Constitución en toda su integridad y pureza; garantir el libre ejercicio de los derechos consignados en aquel Código; afianzar las libertades públicas, haciéndolas cada día más preciadas del pueblo español, ante el ejemplo de su reposado desarrollo y tranquilo ejercicio; defender las instituciones que levantó la Soberanía Nacional, tales son los fines á que el Ministerio se dirigirá, con templanza sí, pero también con resolución y con energía.

La distinta procedencia de los hombres que componen este Gobierno no arguye diversidad de doctrinas ni de tendencias. Una serie de actos solemnes y públicos habían manifestado una aproximación de grupos afines, que hoy confunden en una misma su noble aspiración por el porvenir de la legalidad creada y por el bien de su patria. El programa del anterior Gabinete es programa del actual; el discurso en que tuve la honra de exponerlo ante las Cortes, unánimemente aceptado por los Diputados de la derecha de aquella Asamblea, es el símbolo de nuestra política y la bandera de nuestro partido.

Así lo comprendía y practicaba el anterior Ministerio; así lo comprende y lo practicará este, y la presencia en su seno de hombres que militaron en distintos campos, es un mentis expreso y solemne á los que suponen excusas y tendencias encontradas entre los que al Gobierno prestaron, en graves y recientes ocasiones, poderosa ayuda é incondicional apoyo.

En una palabra, la fusión de aquellos elementos afines de la pasada mayoría es un hecho, y es necesario resultado de la política de atracción que aquel Ministerio tuvo la honra de plantear y la fortuna de ver aceptada. Si hubiera individualidades que quisieran predicar y mantener una política de desconfianzas y de exclusivismo, ellas no serán bastantes ni en número ni en importancia para que deje de tenerse por formado y vigoroso el gran partido constitucional, que, contento con las recientes conquistas, antes que alentar vagas esperanzas y herir peligrosamente la imaginación del pueblo con un porvenir desconocido, tiene la más modesta y patriótica ambición de afianzar lo presente, aqüilatando la bondad de las instituciones democráticas que nos rigen en la piedra de toque de la experiencia, á que no llegó jamás la aspiración del partido monárquico más liberal de España, antes de la Revolución de Setiembre.

Ya conoce V. S., y debe hacer conocer, cuáles son los principios y la tendencia que sirven de bandera á este Gobierno y á las fuerzas que lo sostienen y lo apoyan, frente á la cual se alza, entre otras, la que sirve de guía al partido radical, conocido igualmente del país por sus tendencias y por sus aspiraciones.

Ante la proximidad del acto solemne de las elecciones, en que la Nación recobra el ejercicio de su soberanía para fallar en última instancia sobre las cosas y sobre los hombres, sobre el Gobierno y sobre los partidos políticos,

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su más estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

y para expresar sus aspiraciones y sus deseos, he de decir á V. S. pocas palabras, para que, penetrado del sentimiento que anima al Gobierno, sirvan de inflexible norma á su conducta.

Si el Gobierno tiene la representación de un gran partido, y si siente por él vigorosamente apoyado, es al mismo tiempo depositario del poder público; es responsable del uso que haga de él ante la Nación y ante su propia conciencia; es el guardador de intereses más altos que puedan serlo los intereses de ningún partido, por respetable que sea. Estas consideraciones le obligan y exigen de sus subordinados una conducta digna, circunspecta, imparcial y hasta escrupulosamente nimia en la observancia de las leyes y en el respecto á la libertad del sufragio.

Ni las acusaciones injustas, ni los ataques violentos, ni los insultos, ni aun la calumnia torcerán su recto proceder ni turbarán el reposo de su ánimo. Poseido el Gobierno de su elevada misión; amparado por la honradez de sus propósitos; si bien conoce de cuánto son capaces las oposiciones que tienden á destruir las altísimas instituciones que escuda con su responsabilidad, por nada se saldrá de la legalidad que ha jurado, que se propone cumplir tan fielmente como dispuesto se halla á hacer respetar, seguro con ella y con el favor de la opinión imparcial y justa de poner freno á temerarios intentos contra el edificio constitucional, que el pueblo español en el ejercicio de su soberanía ha levantado.

Si un partido al que el Gobierno considera como adversario, cuyas doctrinas y tendencias no comparte aunque respeta, se dejase arrastrar por el halago de nuestros comunes enemigos, ó por otros móviles, á actitudes contrarias y fatales á la obra que juntos emprendimos y felizmente terminamos, es la voluntad resuelta del Gobierno que no encuentre en la conducta de V. S. ni siquiera pretexto que alc-

gar para seguir esa senda á donde le llaman los enemigos irreconciliables de la legalidad vigente, y báciala que pretenden empujarle algunos de sus arditos é irreflexibles partidarios.

En el caso, que confiadamente espero, de que el país sancione con su voto la bondad de los principios y de la tendencia que representan el Gobierno y las fuerzas políticas y sociales que le apoyan, el despecho de los vencidos buscará ciertamente excusa á su impotencia y consuelos á su amor propio, en injustas acusaciones y en menidas reacciones y violencias. Mas por encima de los partidos está el más severo tribunal de la opinión y de la historia; aspire V. S., como aspira el Ministerio á poder contestar ante ellas que hemos cumplido nuestros deberes como hombres honrados, y de antemano cuente con la satisfacción de haber acertado á interpretar los deseos del Gobierno, y de merecer su aprobación y su aplauso.

De orden de S. M., y de acuerdo con el Consejo de Ministros, lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Febrero de 1872.

SAGASTA.

Sr. Gobernador de la provincia de ...

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 37 de la ley Provincial vigente, se convoca á los Sres. Diputados provinciales, á sesión extraordinaria que tendrá lugar el dia 7 del próximo mes de Marzo y hora de las doce de la mañana.

Segovia 25 de Febrero de 1872.

El Gobernador.

Ambrosio de Villava.

## COMISION PROVINCIAL.

Extracto de la sesion celebrada por la misma el dia 5 de Febrero de 1872.

Presidencia del Exmo. Sr. D. Vicente Ruiz Vice-presidente.

Abierta la sesion con asistencia de suficiente numero de Sres. Diputados Vocales, fué leida y aprobada el acta de la sesion anterior.

*Carreteras provinciales.—La Losa.* Se aprobó el remate de las obras de construccion de una carretera desde dicho pueblo á la fuente de aguas sulfurosas, denominada Salada, á favor del mejor postor D. Cipriano Rodriguez del Castillo, por la cantidad de veintiseis mil pesetas.

*Policia urbana.—Madrona.* A instancia del facultativo titular, se acordó escitar nuevamente al Alcalde para la habilitacion de un manantial de aguas potables descubierto por aquel.

*Policia urbana.—Zarzuela del Pinar.* Fué aprobada la cesion de una parcela hecha por el Ayuntamiento á favor de D. Dionisio Gomez.

*Beneficencia.—Capital.* Se acordó el ingreso en Depositaria de la Diputacion de dos mil reales entregados por los testamentarios de D. Valentin Sebastian como importe de dos legados á favor de los Establecimientos de Beneficencia.

*Arbitrios.—Fuente de Santa Cruz.* Se acordó á instancia de D. Anselmo Martin Sastre que el Ayuntamiento y Junta le rebajesen de la cuota repartida por arbitrios, lo cargado por la asignacion como cura párroco que no cobra; advirtiéndose al interesado, que ni á él ni á esta Comision incumben la interpretacion y aplicacion de los concordatos y convenios con la Santa Sede.

*Obras públicas.—Provincia.* Con objeto de facilitar la licitacion en las subastas de obras provinciales, se acordó rebajar los depósitos para tomar parte en ellas y los de garantia; y trasladar al dia 16 del actual, una subasta de carretera anunciada para el 15.

*Agricultura.—Capital.* Visto el ofrecimiento hecho por un almacenista de máquinas agrícolas de Valladolid, acordó la Comision satisfacer el transporte de dos arados y disponer un ensayo público de los mismos.

*Propios.—Villoslada.* Visto el expediente promovido por el Ayuntamiento y Junta de vecinos, en solicitud de autorizacion para enagenar inscripciones intrasferibles del 80 por 100 de propios embargados, y considerando legales las aplicaciones que se piensa dar al producto, acordó la Comision informar favorablemente al Exmo. Sr. Gobernador de la provincia.

*Elecciones municipales.* Se resolvieron las incidencias de elecciones municipales correspondientes á los distritos que á continuacion se expresan:

Añe.

Santiuste de San Juan Bautista, Aragoneses.

San Cristóbal de la Vega.

Valseca.  
Madriguera.

*Sanidad.—Capital.* En vista de una comunicacion del Alcalde en que por acuerdo del Ayuntamiento encarece la conveniencia del Establecimiento balneario que D. Antonino Sancho tiene establecido en esta Capital y de reconocerle, acordó la Comision provincial manifestar á aquella Corporacion la alta conveniencia que en su concepto tiene dicho Establecimiento, y la gran utilidad que proporciona al público, y que para dar un testimonio de su convicion ha acordado se inserte integral este acuerdo en el Boletin oficial de la provincia, pudiéndoselo comunicar al Sr. Sancho para su inteligencia y satisfaccion.

*Orden de sesiones.* Acordó la Comision celebrarlas en los dias 15, 19 y 26 del mes actual.

Y se levantó la que tiene el extracto por objeto.

Segovia 15 de Febrero de 1872.—El Vice-Presidente, Vicente Ruiz.—Salvador Maria Sanz, Secretario.

*Administracion económica de la provincia de Segovia.*

Cumpliendo esta Administracion lo prevenido en el art. 1º de los adicionales de la ley electoral vigente, ha formado la lista de los 50 mayores contribuyentes por territorial, y la de 20 de la de subsidio, segun el resultado que ofrecen los repartimientos y matriculas del corriente año económico, acumulando en una suma las cuotas que la generalidad de los interesados pagan en diferentes distritos municipales.

Al publicar dicha lista en el presente Boletin, cumple á esta oficina hacer constar que conforme al art. 2º, tambien adicional durante la segunda quincena del mes actual, se admitirán por la Comision provincial cuantas reclamaciones documentadas se la presenten sobre inclusion ó exclusion en la repetida lista, y que la misma resolverá acerca de ellas los que proceda en los ocho primeros dias de Marzo inmediato, publicándose sus resoluciones en los dos primeros números que se impriman de este periódico, á fin de que los interesados que se crean agraviados por virtud de tales resoluciones puedan reclamar de ellos en la forma y término que se expresa en el siguiente artículo tercero.

Segovia 5 de Febrero de 1872.  
—Manuel Entero.

Lista de los 30 mayores contribu-

yentes por territorial segun los repartos vigentes.

*Sr. Conde de Puñonrostro.*

	Ps.	Cs.
Bernardos.....	401	94
Fuentemilanos.....	404	23
Madrona.....	897	33
Ontoria.....	58	27
San Ildefonso.....	71	25
Segovia.....	187	72
Vaideprados.....	2402	36
Total .....	42497	10

*Sr. Conde de Mansilla.*

Aguilafuente.....	53	10
Bercial.....	72	24
Carbonero el Mayor.....	212	26
Cobos de Fuentidueña.....	7	70
Cobos de Segovia.....	148	20
Esealona.....	438	90
Etreros.....	1224	36
Laguna Rodrigo.....	308	75
Lastras de Cuellar.....	62	22
Marazoleja.....	2212	31
Martin Muñoz de las Posadas.....	287	28
Melque.....	84	17
Montuenga.....	59	19
Muñopedro.....	818	14
S. Miguel de Bernuy.....	16	53
Segovia.....	273	22
Torre Valde San Pedro.....	1	71
Total .....	6280	28

*D. José Murga Michelena.*

Aldea del Rey.....	139	65
Caballar.....	35	64
Cabeza.....	86	92
Carbonero el Mayor.....	122	36
Encinillas.....	172	94
Escalon.....	600	48
Espirido.....	90	69
Fresneda de Cuellar.....	197	69
Fuentepelayo.....	100	70
Juarros de Riomoros.....	119	70
Melque.....	232	50
Muñopedro.....	2330	45
Navalmanzano.....	74	89
Nieva.....	201	40
Ontanares.....	47	88
Ortigosa de Pestaño.....	62	72
Santa Maria de Nieva.....	17	67
Segovia.....	134	90
Valseca.....	191	71
Total .....	4960	29

*Sr. Conde de los Villares.*

Abades.....	55	86
Anaya.....	125	33
Urueñas.....	60	23
Bercial.....	16	48
Bernardos.....	59	89
Brieva.....	12	73
Cantimpalos.....	63	84
Cobos de Segovia.....	4	12
Cabañas.....	306	54
Condado.....	7	22
Domingo Garcia.....	127	09
Eucinillas.....	358	36
Espirido.....	25	93
Losana.....	142	98
Marazoleja.....	2	51
Martin Miguel.....	53	20
Melque.....	232	56
Miguelan.....	311	98
Miguel Ibañez.....	347	88
Muñoveros.....	779	38
Nieva.....	174	33
Ontoria.....	190	19
Ortigosa de Pestaño.....	48	28
Perorrubio.....	3	17
Pinilla Ambroz.....	29	05
Santa Maria de Nieva.....	55	10
Segovia.....	521	55
Torreiglesias.....	739	49
Valverde.....	29	26
Veganzones.....	44	72
Villacastin.....	14	25
Zamarramala.....	9	43
Total .....	4957	93

*Sr. Marqués de Castellanos.*

Aldeanueva del Codonal....	7	22
Anaya.....	195	26
Añe.....	21	90
Aragoneses.....	166	98
Cantimpalos.....	2	66
Carbonero el Mayor.....	37	24
Codorniz.....	9	68
Escobar.....	15	96
Garcillan.....	525	20
Juarros de Voltoya.....	957	51
Madrona.....	49	88
Marazuela.....	3	64
Martin Muñoz de las Posadas.	135	69
Montuenga.....	47	84
Oyuelos.....	10	83
Paradinas.....	594	84
Revenga.....	9	50
Segovia.....	314	45
Valseca.....	530	67
Valverde.....	1091	74
Villoslada.....	196	77
Total.....	4930	46

*Sr. Conde de Chinchon.*

Aguilafuente .....	73	24
Carbonero el Mayor.....	406	98
Fuente de Santa Cruz.....	173	83
Madrona.....	552	62
Roda.....	482	09
Sauquillo.....	155	61
Segovia.....	42	75
Valseca.....	385	32
Zamarramala .....	2261	24
Total .....	4533	70

*D. Aureliano Beruete.*

Bercial.....	1217	05
Cobos de Segovia.....	108	53
Marugan.....	3195	70
Total.....	4521	28

*Sr. Marqués del Arco.*

Abades.....	18
-------------	----

*D. Siro Mariano Gonzalez.*

Bernardos.....	92 86
Caballar.....	16 48
Cabeza.....	33 06
Carbonero el Mayor.....	99 84
Cuesta.....	48 26
Encinillas.....	283 42
Fuente el Olmo de Fuentidueña.....	157 25
Gallegos.....	2 09
Gemenüno.....	32 11
Losana.....	14 25
Matabuena.....	64 66
Muñoveros.....	48 83
Pinilla Ambroz.....	2 66
Segovia.....	102 60
Torrecaballeros.....	782 04
Torreiglesias.....	53 20
Torre Valde San Pedro.....	» 88
Turégano.....	1424 29
Valverde.....	340 48
Veganzones.....	92 95
Total.....	3692 21

*D. Pablo Sanchez Lisont.*

Cerezo de Abajo.....	32 64
Cerezo de Arriba.....	7 60
Condado.....	10 07
Duruelo.....	610 47
Prádena.....	829 35
Pedraza.....	9 75
San Pedro de Gaílos.....	747 65
Sepúlveda.....	382 09
Siguero.....	229 37
Siguernuelo.....	5 51
Sotillo.....	533 47
Turégano.....	2 85
Villar de Sobrepeña.....	51 70
Total.....	3472 52

*Sr. Conde de Encinas.*

Aguilafuente.....	219 39
Añe.....	171 »
Bercial.....	69 59
Carbonero de Ahusin.....	19 95
Carbonero el Mayor.....	189 05
Escalona.....	896 09
Nieva.....	233 13
Ontoria.....	75 05
Ortigosa de Pestaño.....	5 52
Palazuelos.....	462 27
Segovia.....	173 85
Torrecaballeros.....	52 25
Trescasas.....	749 98
Total.....	3317 12

*D. Gregorio Bayon.*

Armuña.....	766 26
Bernuy de Coca.....	95 27
Condado.....	37 05
Huertos.....	44 63
Lastras del Pozo.....	267 29
La Losa.....	74 29
Madrona.....	6 65
Miguel Ibañez.....	45 60
Ortigosa del Monte.....	81 79
Revenga.....	58 71
Santa Marta.....	11 02
Segovia.....	1174 20
Torreiglesias.....	232 94
Turégano.....	258 84
Total.....	3124 54

*Sr. Marqués de Quintanar.*

Cabañas.....	2368 18
Higuera.....	382 09
Maderuelo.....	99 56
Revenga.....	78 17
Segovia.....	173 85
Sepúlveda.....	7 84
Valdesimonte.....	10 64
Total.....	3120 33

*Sr. Conde de Santa Coloma.*

Abades.....	27 93
Bercial.....	29 40
Carbonero de Ahusin.....	159 60
Espinar.....	423 52
Fuentemilanos.....	526 01

Navas de S. Antonio.....	125 21
Ontoria.....	55 10
Segovia.....	133 32
Vegas de Matute.....	1125 52
Yanguas.....	91 68
Zarzuela del Monte.....	58 39
Total.....	2762 68

Espinar.....	192 70
Labajos.....	38 95
Villacastín.....	701 71
Ituero.....	10 64
Zarzuela del Monte.....	1717 20
Total.....	2661 20

D. Ramon Blanco.	
------------------	--

Adealcorbo.....	19 15
Aldeonte.....	126 35
Barbolla.....	29 45
Campo de San Pedro.....	19 95
Castillejo de Mesleón.....	7 98
Castroserna de Arriba.....	9 79
Cerezo de Arriba.....	16 90
Condado.....	14 25
Coca.....	538 25
Donhierro.....	43 89
Duraton.....	127 87
Duruelo.....	68 02
Encinas.....	78 47
Fresne de la Fuente.....	4 87
Fresno de Cantespino.....	10 69
Fuentemizarra.....	29 40
Montejo de Arévalo.....	106 02
Montuenga.....	146 45
Nava de la Asuncion.....	823 31
Navares de Ayuso.....	120 13
Perorrubio.....	27 17
Riahuelas.....	36 82
Santiuste de San Juan Bautista.....	43 93
Sepúlveda.....	155 42
Villaseca.....	50 02
Total.....	2654 75

Sr. Conde de Alpuente.	
------------------------	--

Balisa.....	103 95
Carbonero de Ahusin.....	63 65
Donhierro.....	10 64
Escobar.....	237 97
Martin Muñoz de la Dehesa.....	319 16
Martin Muñoz de las Posadas.....	48 83
Montejo de Arévalo.....	176 15
Montuenga.....	2 16
Mozoncillo.....	28 50
Nieva.....	113 28
Ortigosa de Pestaño.....	30 04
Revenga.....	85 63
Rapariegos.....	126 33
Santa María de Nieva.....	94 43
Santiuste de San Juan Bautista.....	40 24
Segovia.....	31 34
Torreiglesias.....	603 66
Tolocirio.....	6 46
Turégano.....	48 68
Zamarramala.....	423 72
Total.....	2595 02

Sr. Marqués de Casa Blanca.	
-----------------------------	--

Escalona.....	209 48
Revenga.....	85 50
Sauquillo.....	2142 63
Segovia.....	76 95
Total.....	2514 56

Sr. Marqués de Paredes.	
-------------------------	--

Abades.....	53 20
Anaya.....	862 29
Bernardos.....	37 71
Fuentemilanos.....	313 88
Laguna Rodrigo.....	448 61
Martin Muñoz de las Posadas.....	444 22
Miguelanéz.....	100 23
Oyuelos.....	2 32
Revenga.....	6 17
Segovia.....	226 10
Total.....	1950 94

Villeguillo.....	11 40
Total.....	2506 13
D. José Bermudez de Castro.	
Abades.....	53 20
Balisa.....	61 73

Carrascal del Rio.....	123
Castro de Fuentidueña....	15 77
Castroserna de Abajo.....	23 75
Dehesa y Dehesa Mayor....	17 01
Encinas.....	22 42
Navares de Ayuso.....	48 26
Navares de Enmedio.....	6 27
Pradales.....	25 08
Puebla de Pedraza.....	306 »
Rebollo.....	110 24
Santa Marta.....	295 83
San Miguel de Bernuy....	106 68
Sepúlveda.....	178 75
Turubuelo .....	21 09
Urueñas.....	16 15
Valliveruela de Sepúlveda...	3 80
Villar de Sobrepeña.....	10 61
Villaseca.....	73 67
Total.....	1550 83

*D. Pedro Romero Rodriguez*

Aldea del Rey.....	104 38
Chatun .....	39 71
Codorniz.....	71 06
Etreros.....	27 72
Fuentepelayo.....	761 90
Fuentes de Cuelar.....	46 17
Frumales.....	11 31
Fuentidueña.....	102 22
Gemenuño.....	172 33
Laguna de Contreras.....	58 81
Navalmazano.....	9 97
Pinarnegrillo.....	13 68
Villeguillo.....	68 36
Total.....	1487 62

*Sr. Marqués de San Felices.*

Anaya.....	3 15
Bernuy de Porreros.....	5 32
Ciruelos de Coca.....	5 70
Fuente de Santa Cruz.....	58 05
Juarros de Voltoya.....	1 43
Labajos.....	308 75
Lastras del Pozo.....	143 50
Melque.....	501 22
Montejo de Arévalo.....	7 41
Pascuales.....	144 21
Segovia.....	40 47
Valseca.....	7 98
Villagonzalo.....	10 45
Villeguillo.....	93 72
Zamarramala.....	110 27
Total.....	1441 63

*D. Joaquin Ezpeleta.*

Aguilafuente....	198 09
Lastras del Pozo.....	370 16
Martin Miguel.....	31 92
Palazuelos.....	694 16
Segovia.....	133 95
Total.....	1428 28

*D. Valentin Gil Virseda.*

Abades.....	212 80
Arahuetes.....	4 18
Juarros de Biomoros.....	587 62
Lastrilla.....	288 90
Moraieja de Coca .....	42 04
Segovia.....	224 20
Valdevacas y el Guijar....	36 10
Veganzones.....	6 69
Ventosilla.....	2 85
Total.....	1405 38

*Sr. Marqués de Guadalete.*

Villoslada.....	1369 94
Total.....	1369 94

*D. Ramon Orduña y Amarilla.*

Muñopedro.....	1354 18
Total.....	1354 18

*Sr. Conde de San Rafael.*

Arahuetes.....	10 26
Arevalillo.....	64 60
Carbonero el Mayor.....	34 58
Castroserna de Arriba.....	12 31
Domingo Garcia.....	221 92

Gollegos .....	38 »
Matabuena.....	14 56
Miguelanze.....	85 50
Ortigosa de Pestaño.....	2 28
Pedraza.....	213 66
Pinilla-Ambroz.....	32 72
Puebla de Pedraza.....	14 33
Rebollo.....	31 92
San Pedro de Gaillós.....	10 45
Santiuste de Pedraza.....	12 95
Segovia.....	319 20
Torre Valde San Pedro.....	4 80
Turégano.....	57 83
Valdevaéas.....	171 19
Total.....	1353 06

*D. Santiago Llorente García*

Arnuña.....	4 94
Bernardos.....	33 35
Bernuy de Coca.....	6 28
Coca.....	11 31
Fuente de Santa Cruz.....	84 60
Miguelanze.....	11 35
Moralja de Coca.....	436 36
Nava de la Asuacion.....	592 51
Villaverde de Iscar.....	49 18
Villeguillo.....	32 96
Total.....	1262 84

*D. Galino Tomé.*

Mozoncillo.....	148 74
Palazuelos.....	142 50
Segovia.....	841 51
Trescasas.....	118 33
Total.....	1251 08

*Sr. Marqués de Castroserna.*

Aldealcorvo.....	18 47
Barbolla .....	110 77
Cantalejo.....	46 17
Castroserna de Arriba.....	384 65
Cerezo de Abajo.....	163 23
Condado .....	25 63
Duraton.....	112 10
Perorrubio.....	132 24
San Pedro de Gaillós.....	19 »
Santa Marta.....	34 01
Sepúlveda.....	29 93
Valdesimonte.....	15 67
Valliveruela de Sepúlveda...	4 94
Ventosilla.....	32 30
Villar de Sobrepeña.....	61 50
Urueñas.....	24 70
Total.....	1215 38

*D. Félix Rico García.*

Aguilafuente.....	1183 89
Total.....	1183 89

*Sr. Margués de Perales.*

Espinar.....	1006 15
Segovia.....	122 35

*Total .....**D. Francisco Arroyo.*

Barbolla .....	68 20
Cantalejo.....	17 48
Carrascal del Rio.....	123 »
Castro de Fuentidueña.....	45 98
Castrogimeno .....	9 88
Castroserracín .....	3 80
Cedillo de la Torre.....	17 10
Condado .....	114 57
Fuenterrebolto.....	3 99
Puebla de Pedraza.....	306 69
Santo Tomé del Puerto.....	8 12
Sepúlveda.....	243 20
Turribuelo.....	16 91
Ugues.....	78 28
Valiveruela de Sepúlveda...	8 75
Ventosilla .....	35 39
Villar de Sobrepeña .....	7 50
Total .....	1106 84

*Veinte mayores contribuyentes por el impuesto industrial.*

Cuotas.	
Ps. Cs.	
D. José River, Segovia....	752 »
Manuel Herrero, id.....	678 20
Pedro Romero, id.....	495 »